

COMUNICADO/POSICIONAMIENTO MEDICINA ESTÉTICA

Desde la Sección de Medicina Estética del COMT se ha hecho llegar a la Junta de Gobierno del Colegio, una serie de circunstancias y situaciones que se vienen produciendo en el ámbito de dicha disciplina, y que se ha constatado tras el aumento de quejas recibidas por parte de diferentes profesionales que ejercen esta actividad, las cuales vienen concretándose tanto en la banalización como en la intromisión que en el uso de la medicina estética se viene efectuando por parte de particulares y por otros profesionales sanitarios sin la formación ni acreditación adecuada.

Atendiendo a esta cuestión, la Junta de Gobierno del COMT ha considerado conveniente emitir el siguiente posicionamiento con el fin de poder extenderlo a los actores y organismos que resulten procedentes:

En primer lugar, es necesario dejar constancia de que únicamente el Grado en Medicina habilita para la realización de los tratamientos de medicina estética, por lo que no puede considerarse que otro grado que no sea el de medicina, aunque se complete con un máster u otra formación de postgrado, determine la aptitud y competencia para llevar a cabo tratamientos que la Ley reconoce solo para los médicos.

Sobre esta cuestión la Jurisprudencia más reciente ha dejado sentado que “la relación concreta de tratamientos que corresponde a un facultativo –es decir, un médico licenciado en Medicina- es la realización de tratamientos no quirúrgicos y quirúrgicos con finalidad de mejora estética corporal, facial o capilar en las unidades asistenciales de medicina estética y de cirugía estética.”

Del mismo modo que el Tribunal Supremo ha señalado claramente que la medicina estética es una función sanitaria que realizan los médicos con independencia de que se trate o no de una especialidad.

A su vez conviene tener en cuenta que el "intrusismo" en medicina estética se refiere a la práctica ilegal o no autorizada de procedimientos estéticos por parte de individuos que no cuentan con la formación, capacitación o titulación médica adecuada. Solo médicos colegiados y debidamente acreditados pueden realizar procedimientos estéticos.

Del análisis de la legislación existente, tanto nacional como europea, el Tribunal Supremo ha considerado que la normativa atribuye al médico las competencias para planificar y aplicar tratamientos corpoestéticos no quirúrgicos y quirúrgicos.

(LOPS, R.D. 954/2015, Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, directivas europeas relativas a las cualificaciones, que no regulan funciones ni atribuciones, únicamente competencias a nivel formativo europeo para permitir el reconocimiento de un título).

Por tanto, desde el COMT, urgimos a establecer mecanismos eficientes y estrictos para prevenir y combatir el intrusismo profesional en medicina estética.

Reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de una medicina estética ética y segura, respaldando a nuestros colegas especializados, y colaborando estrechamente con las autoridades para erradicar estas prácticas ilegales que ponen en peligro la reputación y la credibilidad de la profesión médica en su conjunto así como en riesgo la salud pública.

Por tanto, instamos a la cooperación activa de todas las partes interesadas, incluidos profesionales de la salud, autoridades reguladoras, instituciones académicas y la sociedad en general, a unirse en la lucha contra el intrusismo y la banalización en medicina estética. Solo a través de la colaboración y el compromiso y la denuncia podremos proteger la salud y seguridad de los pacientes.

Es importante que todo paciente que se vaya a someter a un tratamiento estético sea consciente de los riesgos de que dicha actuación no se realice mediante la supervisión e intervención de un profesional médico colegiado, ante la importancia de buscar siempre una atención médica de calidad y confiar únicamente en profesionales médicos adecuadamente acreditados, con el fin de erradicar las prácticas ilegales, el intrusismo profesional y la banalización de una disciplina de gran actualidad y que afecta directamente a la salud de las personas.

En atención a lo expuesto, desde el Colegio Oficial de Médicos de Tarragona mostramos nuestro apoyo en su integridad al reciente informe emitido con fecha 21 de marzo por el Pleno de Presidentes del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, y cuyo contenido damos por reproducido adjuntando el mismo como anexo al presente documento.

Por todo ello, consideramos necesario que desde el Colegio Oficial de Médicos de Tarragona se realicen las actuaciones y los comunicados que resulten necesarios y procedentes, destinados a hacer llegar esta problemática a los organismos pertinentes, al objeto de generar las sinergias y colaboraciones que resulten determinantes para acabar con la realidad que los profesionales médicos de la medicina estética vienen constatando diariamente.

Tarragona, abril de 2024